

Andrés Bello

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 JUN. 1934



Visto el expediente n.º 2401-6387 de 1933 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a licitación pública para contratar la reparación, modernización y mantenimiento de cinco (5) ascensores de pasajeros, un (1) ascensor para funcionarios y un (1) ascensor para montacargas y de emergencia en el Edificio Central de dicho Departamento de Estado ubicado en la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión propiciada encuadra en las prescripciones del artículo 25.º de la Ley de Contabilidad n.º 7764/71 y del artículo 1.º del Reglamento de contrataciones vigente;

Que a fs. 89 ha tomado intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, prestando su conformidad a la presente gestión;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs. 94 y vta.), procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1.º. Apruébase la documentación que agregada como anexo se declara forma parte integrante del presente, confeccionada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la contratación de la reparación, modernización y mantenimiento de cinco (5) ascensores de pasajeros, un (1) ascensor para funcionarios y un (1) ascensor montacargas y de emergencia, en el Edificio Central de ese Departamento de Estado, ubicado en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

ARTICULO 2.º. Autorízase a dicho Ministerio para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados precedentemente, proceda a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación de referencia, debiendo publicarse los avisos respectivos con una anticipación de ocho (8) días



[Handwritten signatures and initials]

124
G...
Poder Ejecutivo

de la
República de Buenos Aires

habiles y por el término de tres (3) dias en el Boletín Oficial y en un diario que asegure la mayor difusión.

ARTICULO 2º. Déjase establecido que la contratación de referencia se encuentra contemplada en el Presupuesto 1973 - Ley nº 11.475 - Prorrogado - Caracter 1 - Jurisdicción 7 - U. de Organización 6 - Item 18 - Finalidad 1 - Función 7 - Programa 3 - Sección 2 - Sector 5 - Principal 6 - Subprincipal 2 - Parcial 7.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares) para su conocimiento y fines pertinentes.

LUCEGALTO Mº

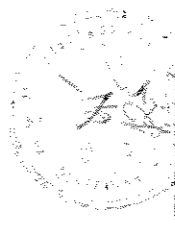
10/3/74

Hummmmm

[Handwritten signature]
CAROL TOMA
VICEDIRECTORA
CARGO DEL PODER EJECUTIVO

Es. HUGO DAVID TOLEDO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares



licitación PUBLICA

Día de de de
 APERTURA DE PROPUESTA de Horas

Expediente Nº 2401-6307/93.-

Presupuesto Nº

Repartición: DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Se desea cotizar el servicio que se detalla a continuación y enviar en respuesta a: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - M.O.S.P. Anexo Contrataciones - Calle 7 e/58 y 59 - 6º Piso LA PLATA, por día y en sobre cerrado.

La cotización se ajustará a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que se acompañan.

LA PLATA,

Cantidad	DETALLE	PRECIOS	
		Mensual	Total
GLOBAL	Por la reparación, modernización y mantenimiento de cinco (5) ascensores de pasajeros, un (1) ascensor para funcionarios y un (1) ascensor montacargas y de emergencia, en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 7 Nº 1267 de la ciudad de La Plata, y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas adjuntas.....		
TOTAL		\$	

Esta propuesta la suma de PESOS:

ESTA FIRMA SE SOMETE A LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

Pliego Legal en la Plata de Bs. As.

Pliego Real:

Registro de Proveedores Nº.....

NOTA.: Considerar a esta Repartición como CONSUMIDOR FINAL

Mano *W*



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1084

LICITACION PUBLICA NO

EXPEDIENTE NO 2401-6387/93.-

FECHA DE APERTURA:..... HORA:.....

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO DEL LLAMADO

Art.19) La presente Licitación tiene por objeto contratar el suministro detallado en el pedido y especificaciones anexas del cual forma parte integrante.-

Art.20) Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, ubicada en calle 7 e/58 y 59, Piso 6º, el día y hora arriba indicado, en presencia de los funcionarios pertinentes interesados que desearan concurrir, labrándose acta, que será firmada por los representantes del Fisco y demás asistentes que lo deseen.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Art.39) Podrán formular ofertas y resultar adjudicatarias las firmas que hayan presentado su solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, en los términos del Artículo 91º del Reglamento de Contrataciones y a quienes la Contaduría General de la Provincia les haya otorgado el certificado de inscripción en trámite. La falta de inscripción en el Registro de Proveedores o constancia de la misma en trámite, será considerada como causal de rechazo de la oferta.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Art.40) Las propuestas se entregarán en sobre cerrado y lacrado y será presentado en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 7 NO 1267 entre 58 y 59 -Piso 6º - hasta el día a las horas.

Todas las fotocopias deberán ser autenticadas por Escribano Público Nacional.

En la cubierta (sobre) se inscribirá la siguiente leyenda:
LICITACION PUBLICA NO APERTURA PARA EL DIA
A LAS HORAS y deberá contener:

- a) Fotocopia de inscripción o constancia de la misma en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.-
- b) Constancia de realización de diez (10) ascensores que posean similares características a las requeridas en este Pliego (computarizado de alto nivel) las cuales tendrán como mínimo dos (2) años de antigüedad en perfecto funcionamiento.-
- c) Certificación actualizada expedida por entidades bancarias con las que opera, indicando el concepto en cuanto a tales operaciones, su condición de acreedor o deudor y en este último caso monto de la deuda.
- d) Póliza de seguros vigente referidas al personal en relación de dependencia y a los socios en el caso de Cooperativa, con sus correspondientes recibos de pago, de los últimos seis (6) meses del SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO.
- e) Boletas de depósito por los cuatro (4) últimos períodos vencidos a la fecha de apertura del acto correspondiente a los pagos que el oferente está obligado a efectuar al ANSES y Sindicato respectivo.
- f) Certificado de Libre deuda, extendido por la Obra Social respectiva, en relación a los aportes y contribuciones de la Ley 22.269. En el mismo deberá constar que es extendido para ser presentado ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires indicando asimismo el número de licitación correspondiente.
- g) Certificado extendido por la autoridad competente del Sindicato respectivo, donde conste que el oferente no tiene deudas.
- h) Constancia de rubricación del Registro de Sueldos y Jornales.

MOSC
[Handwritten signature]

[Handwritten signature and initials]

- l) La empresa deberá adjuntar Nómina del Personal que tendrá categoría de declaración jurada donde conste N° de Orden, Nombre del Operario Categoría y Tareas que desempeña, certificada por Contador Público.
- j) Conjuntamente con el formulario de inscripción correspondiente a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, los oferentes deberán adjuntar fotocopia autenticada del reempadronamiento obligatorio.
- k) Los oferentes tendrán obligación de visitar las instalaciones del edificio objeto de la contratación, evaluando particularidades de las mismas. La visita al edificio deberá efectuarse con no menos de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de apertura del acto licitatorio, al efectuar la visita se solicitará una certificación de ello al Área de Servicios Auxiliares, la que deberá adjuntarse a la oferta de la licitación.
- l) La Comisión Asesora de Preadjudicación se reserva el derecho de presentarse en el domicilio de las empresas oferentes con el objeto de verificar con los originales toda información requerida.
- m) Garantía de la oferta por un importe no inferior a 5% de la misma. Será extendida en un pagaré a la vista, suscripto por los que tengan uso de la razón social o poder suficiente en su caso. Los pagarés deberán contener la cláusula "SIN PROTESTO" y consignar como lugar de pago el domicilio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, La Plata, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. La presentación de pagarés parcialmente en blanco, facultará al funcionario que preside el acto a completarlos de acuerdo con las pautas expuestas.
- n) Oferta por duplicado (escrita a máquina en números y letras) debidamente firmada, en todas sus hojas, por el proponente con la respectiva aclaración.

Art. 59) Las firmas organizadas en forma de SOCIEDADES deberán estar legalmente constituidas, en cuyo caso acompañarán copia de la escritura constitutiva autenticada por Escribano Público y sus ofertas deberán estar refrendadas por el o los socios debidamente autorizados y/o representante legal. Del mismo modo las entidades constituidas en forma de Cooperativas que pretendan acceder a la adjudicación, deberán acompañar además de la documentación exigida, la que más abajo se nomina, autenticada por Escribano Público y con intervención del Consejo Profesional respectivo.

- 1) Estatuto.
- 2) Copia del Registro de Asociados actualizado a la fecha de apertura. (altas y bajas).
- 3) Acta de la última Asamblea Ordinaria.
- 4) Constancia del cumplimiento de la Ley 23427 (FONDO PARA LA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA).
- 5) Constancia de los aportes previsionales de los socios (del punto 2) correspondiente a los tres (3) periodos vencidos anteriores a la apertura del acto, cuya cantidad no puede ser inferior a la del Artículo 49-inciso i).

LAS SOCIEDADES DE HECHO Y EXPLOTACIONES UNIPERSONALES como prueba de capacidad económica para obligarse a este contrato, acompañarán a la propuesta un estado de bienes y deudas, a una fecha no anterior a 180 días de la fecha de apertura del acto, auditado por Contador Público y certificado por el Consejo de Profesional respectivo. Las empresas constituidas en U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) serán admitidas con la condición de que la responsabilidad sea solidaria e ilimitada y en el caso de resultar adjudicatarias deberán constituirse legalmente y contar con la inscripción del contrato de Unión Transitoria en el Registro Público de Comercio previa emisión de la Orden de Compra, resultando éste, un requisito necesario e imprescindible para la conformidad definitiva del contrato.

Las propuestas presentadas por U.T.E. deberán contener asimismo, bajo penalidad de no ser considerada su propuesta, la siguiente documentación:

- a) El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de inscripción registral del contrato o estatuto o de la matriculación o individualización en su caso, que corresponda a cada uno de sus miembros.

[Handwritten signature]

1004

[Handwritten signatures and initials]

En el caso de que uno o más integrantes de la U.T.E. sean sociedades presentará copia de Resolución del Organismo Social que aprobó la constitución de la Unión transitoria, así como su fecha y número de todo debidamente certificado por Escribano Público o Juez de Paz.

La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de U.T.E. tanto entre las partes como respecto a terceros.

1) Copia del contrato constitutivo de la U.T.E. el que deberá contener además de los requisitos detallados en el Artículo 3789 de la Ley de Sociedades Comerciales, manifestación expresa de las empresas que la componen constituyéndose en responsable solidario e ilimitado por todos los actos celebrados por la U.T.E.

La documentación que se obliga a acompañar en los Artículos 48 y 50 podrán ser presentada en fotocopia a través de duplicado de originales, en cuyo caso deben ser autenticadas por Escribano Público, o por un notario, en el caso de que no se tomara en cuenta la documentación que conlleva los ilegales, imprecisas delimitaciones que ofrezcan lugar a dudas no debidamente salvadas por el profesional citado.

Los oferentes deberán presentar certificados de cumplimiento de los deberes fiscales con respecto a impuestos cuya recaudación se encuentre bajo la órbita de la Provincia de Buenos Aires. Dicho requerimiento deberá presentarse en el acto de apertura y su incumplimiento será informado a las reparticiones correspondientes.

Art. 69 La omisión de alguno de los requisitos mencionados en los Artículos 48 y 50, la ocurrencia de cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 389 del Reglamento de Contrataciones, o si la empresa se encontrara en estado de interdicción judicial, causará rechazo de las ofertas.

Art. 79 En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que éste último se fije en la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo el oferente deberá consignar el número con que figure inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

Las ofertas no podrán contener términos equívocos que susciten dudas o den lugar a dobles interpretaciones.

Art. 89 La preadjudicación se comunicará a los oferentes por medio fehaciente. A partir de la recepción de dicha comunicación, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para formular observaciones que estime corresponder.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Art. 99 Los precios cotizados serán sostenidos por 40 días contados desde la fecha de apertura. Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de 15 días, salvo manifestación expresa en contrario del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento. Para el caso que no pudieran resolverse las actuaciones dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la Repartición deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento, la falta de contestación expresa de los proponentes comportará su desistimiento.

REEMPLAZO DE GARANTIA

Art. 109 Previo a la adjudicación de una propuesta afianzada en los términos del Artículo 49, por un pagaré superior a la suma de \$ 100.000.000,00 se intimará al preadjudicatario para que, dentro de los diez (10) días, termine que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta reemplazando el pagaré con el nuevo pagaré de los oferentes que se afianzaron.

1.- Dadas las características de la Provincia de Buenos Aires, el Estado, computables a su vez, se deberá tener en cuenta que el Estado de la Provincia de Buenos Aires, a través del Organismo de Ordenamiento Contractante. Los intereses de los mismos pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía.

[Handwritten signatures and initials]

2. Fianza otorgada por entidades facultadas para ello por el Poder Nacional 18.061, ó póliza de seguro que deberá constituir al garantante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento del contrato y con expresa renuncia a exigir interposición judicial.

Dichas fianzas serán aceptadas por sus valores escritos. Previo al perfeccionamiento del contrato el prestatatario deberá presentar una póliza de seguro obrero, contra todo riesgo, para todo el personal a emplear en la obra/servicio y por el término de duración del mismo, a satisfacción de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares disponiendo para ello de diez (10) días, lapso que se extenderá al plazo de mantenimiento de oferta. El no cumplimiento en tiempo y forma, tendrá los efectos de desistimiento.

La anulación y/o modificación de la póliza deberá contar con la expresa autorización de la Dirección antes mencionada. El incumplimiento de la obligación que impone este artículo, el plazo establecido, tendrá los efectos de desistimiento de la oferta. El prestatatario se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 710 Apartado 2º) del Reglamento de Contrataciones.

Art. 139. Todo lo expresamente no contemplado en el presente Pliego se resolverá conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad y el Reglamento de Contrataciones.

Art. 120. Todos los impuestos y tasa de cualquier naturaleza vigentes que pudieran crearse, deben ser atendidos directamente por el oferente y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se reserva el derecho de controlar el cumplimiento de los mismos.

En relación a los seguros este Organismo se reserva el derecho a realizar idéntica tarea que para los casos del punto anterior.

Art. 138. A todos los efectos legales los oferentes deberán admitir únicamente la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Buenos Aires y además, constituirán domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 140. Las facturas serán presentadas por los proveedores en el Departamento Contrataciones, sito en la calle 7 N° 1267, Piso 6º, de la ciudad de La Plata.

Art. 158. Las facturas correspondientes a provisiones o servicios contratados serán conformadas dentro de los diez (10) días de su presentación, por el Jefe de la Repartición contratante o funcionario en quien delegue.

Art. 169. El plazo previsto en el Artículo anterior será interrumpido cuando no se cumpliera por parte del proveedor algún recaudo legal, administrativo o en trámite.

CONDICIONES DE PAGO

Art. 179. Época de pago: A los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha cierta de presentación de cada factura. El adjudicatario facturará cada equipo instalado con la recepción, de conformidad, que realice la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, y de acuerdo al Cronograma de Trabajos aprobado.

Lugar de pago: Importe superior a \$ por ventanilla de la Tesorería General de la Provincia sita en la calle 46 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9,00 a 15,00 horas.

Importe hasta \$ por ventanilla del departamento tesorería de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en la calle 1267, Piso 6º de la ciudad de La Plata, en el horario de 9,00 a 15,00 horas.

Forma de pago: mediante cheque "no a la orden" cruzado, preferentemente.

///

MAJ
WJ



Art.189) La formulación de oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Particulares sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de contrataciones vigente.-

Art.192) El organismo que contrata se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento de su ejecución, debiendo notificar con treinta (30) días de anticipación salvo los casos expresamente mencionados en el presente.-

PENALIDADES

Art.209) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso.

19) A LOS PROPONENTES

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta; Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación

20) A LOS PREADJUDICATARIOS

Por desistimiento parcial o total de su propuesta, o por no reemplazar el pagaré en los términos del Artículo 102; pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero. En este último supuesto, la diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización, mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.

30) A LOS ADJUDICATARIOS

- a) Por entregas fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.
- b) Por incumplimiento parcial o total del contrato: Pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente -en la forma más rápida posible- asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encuentre firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.
- c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: Multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.
- d) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad competente: Pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

ANSC [Handwritten signature]

101
1684
181

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Art.219) Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que autorizó la contratación.

El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor.

El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de ésta obligación.

Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Art.220) Quedan sujetos a las normas establecidas por Decreto Ley 5875, sometiendo a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Art.239) En todos los casos que se mencionan días en el presente Pliego deben interpretarse que se trata de días corridos salvo que en forma expresa se disponga lo contrario.

Art.249) Las ofertas y contratos que formalice la Administración Provincial, se regirán por el siguiente procedimiento:
Los precios en las ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen en la Administración Provincial serán invariables y el pago por las contrataciones deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

En los Contratos de tractor-sucesivo la Administración Provincial se reserva el derecho de limitarlos en los casos de producirse con relación a los precios del mercado, diferencias que perjudiquen sus intereses.

Si la Administración incurriera en mora, por la misma se pagarán intereses que se liquidarán desde el día siguiente al vencimiento -según primer párrafo- hasta la puesta a disposición de los fondos, sobre los montos netos libres de descuentos por penalidades de conformidad con el Artículo 719 del presente Reglamento, u otros que correspondieren.

La tasa de interés a aplicar será la que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones a treinta (30) días. De producirse variaciones en la misma, se tomarán los valores de los distintos tramos computándose como última tasa la del tercer día anterior a la puesta a disposición de los fondos.

Los intereses por mora serán liquidados y abonados conjuntamente con el pago de la factura, por la Tesorería General de la Provincia o Tesorería Sectorial.

Art.259) CRONOGRAMA INDICATIVO DE TRABAJOS

- Ascensor Montacargas: Primer trimestre.
 - Ascensor P/público 1: Segundo cuatrimestre.
 - Ascensor P/público 2: Segundo cuatrimestre.
 - Ascensor P/público 3: Tercer cuatrimestre.
 - Ascensor P/público 4: Tercer cuatrimestre.
 - Ascensor P/público 5: Primer cuatrimestre.
 - Ascensor Privado: Un mes después de recibido el presupuesto por pública y sesenta días antes de iniciarse los trabajos.
- 48 días.

W
W

1084

102
102

Art. 249) Además de las penalidades previstas en el artículo 209, el adju-
dicatario será pasible de multa si incurriera en mora en la re-
paración de los sensores en la etapa del mantenimiento previo a la ins-
talación nueva. La mora se producirá por el simple vencimiento del plazo
otorgado mediante la respectiva Orden de Servicio emitida por la Direc-
ción de Contabilidad y Servicios Auxiliares. La cuantía del monto que im-
plique el trabajo o reparación realizada fuera de término será evaluada
determinada por el Área Técnica correspondiente de la Participación an-
tes mencionada.

V. P. C. 10/10/10
W. J.

1684

103

CLAUSULAS GENERALES

Art.10) Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de éste Pliego.

Art.20) Las propuestas serán abiertas en el local, el día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurrán, labrándose acta que se firmará por los representantes del Fisco y demás interesados que lo deseen.

Si el día fijado para el acto fuera feriado o no asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la fecha indicada.

Art.30) La formulación de oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego y el de Cláusulas Particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigente.

Art.40) El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY 5875/63

Art.10) Los Jueces que conozcan en las acciones civiles que se promuevan contra la Provincia, sus Reparticiones Autárquicas o las Municipalidades, no podrán darle curso sin que se acredite haber procedido resolución de los derechos controvertidos ante el Poder Ejecutivo, según fuere el caso y su denegación por parte de éstos.

Si la Administración no dictase resolución dentro del plazo de seis meses de iniciado el reclamo, el interesado deberá requerir el pronto despacho y si a partir de éste, transcurriese otros tres (3) meses sin producirse dicha resolución, la acción podrá ser llevada directamente ante los Tribunales, acreditándose a promoción del reclamo administrativo y el transcurso de los plazos precisados. A este efecto las autoridades competentes deberán expedir de inmediato las certificaciones que los interesados requieran.

Art.20) La demanda se comunicará por oficio y el término para contestar será de 30 días y el mayor que corresponda según distancias con arreglo a las leyes vigentes, si la demanda se produjera fuera del asiento del Tribunal.

Art.30) Cuando la acción se funde en una obligación de dar sumas de dinero no se procede el embargo preventivo contra las Provincias, sus Reparticiones o las Municipalidades.

WCS
F. J. M.
W



1084

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: REPARACION, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1a: Generalidades: La presente obra contempla la reparación y modernización de cinco (5) ascensores de pasajeros, procediéndose al cambio de todos los elementos necesarios por otros nuevos de última tecnología, con control automatizado; reparación y modernización de un (1) ascensor montacargas; y reparación y modernización de un (1) ascensor montacargas de emergencia, en el edificio central del M.O.S.P., en calle 7 nº 1267 de la ciudad de La Plata, partida del mismo nombre.

2a: Características Técnicas.

2.1. Ascensores para pasajeros

- 2.1.1. Marca Acelco multivoltaje.
- 2.1.2. Capacidad de carga 1.150 Kg.
- 2.1.3. Capacidad de pasajeros:

- Ascensores Nº 1 y 2: 12 personas.
- Ascensores Nº 3 4 y 5: 10 personas

- 2.1.4. Velocidad: 150 mts/min.
- 2.1.5. Cantidad de paradas:

- Ascensor Nº 1: 16.
- Ascensor Nº 2: 15.
- Ascensores Nº 3 4 y 5: 14.

2.2. Ascensor para funcionarios

- 2.2.1. Marca Volta de 2 velocidades, selectivo ascendente-descendente, con tablero electrónico marca Servas.

- 2.2.2. Capacidad de carga 200 Kg.

- 2.2.3. Capacidad de pasajeros: 2 personas

- 2.2.4. Velocidad: 60 mts/min.

- 2.2.5. Cantidad de paradas: 14

2.3. Ascensor montacargas

- 2.3.1. Marca Volta de 2 velocidades, selectivo ascendente-descendente

- 2.3.2. Capacidad de carga 1200 Kg

- 2.3.3. Capacidad de pasajeros: 15 personas

- 2.3.4. Velocidad: 60 mts/min.

- 2.3.5. Cantidad de paradas: 18

3a: Características técnicas de la remodelación a efectuar en los cinco ascensores para pasajeros

3.1. Sistema de funcionamiento

- 3.1.1. Deberán prestar servicio en una batería de 5 coches, con posibilidad de formar otras mediante reprogramación del C.P.U.. El equipo podrá trabajar manteniendo su eficiencia, con alguno/algunos de los ascensores operando en servicio independiente y los demás en grupo coordinado.

- 3.1.2. El sistema a instalar permitirá la adaptación del control de operaciones a diversas situaciones de tráfico de pasajeros en el edificio, mediante la reprogramación autónoma de su operación generando las consecuentes órdenes. El movimiento de cada ascensor tendrá control propio y, aunque trabajen coordinados en forma de batería con los correspondientes sistemas de control, cualquier falla o acción que implique la salida de un servicio de cualquier componente de la batería no deberá impedir el funcionamiento del resto del sistema. Cada batería operará que por lo menos un ascensor, formando una batería independiente total, en el momento de afluencia de pasajeros y a una línea especial de llamadas o coordinado en batería.

Handwritten initials and signature.

ria a elección de este Ministerio. Todas las actividades deberán ser operadas a voluntad.

3.1.3.6. Los ascensores deberán contar con un sistema integrado de comunicación con una única central inteligente, que le permitirá realizar la interconexión con la totalidad del equipamiento de ascensores, tendiente a la futura conversión del edificio en "Edificio inteligente", por lo que todos los equipos instalados, incluso el ascensor para señores funcionarios y el ascensor montacargas, deberán poder comunicarse por medio de comunicación serie o paralelo normalizada internacionalmente con una única central de tráfico, señalización, monitoreo, procesamiento, a proveer junto con el equipamiento.

3.2. Puertas exteriores:

3.2.1. Se instalarán en todas las paradas puertas con mando automático de dos (2) hojas de apertura bilateral y alta velocidad, según características que se detallan:

3.2.1.1. Cabezal de chapa de 1/8", con soporte y protección de mecanismos, amurado a la mampostería.

3.2.1.2. Las barras de puertas serán rectas y constituidas en acero SAE 1010, mecanizadas en su parte superior con superficies curva (media caña) adecuada a la forma complementaria de la barra y colgador; la cara inferior deberá presentar un perfil recto y excéntrico, a efectos de impedir el cabeceo de puertas al interceptar obstáculos en su carrera.

3.2.1.3. Trabadores del tipo roller release. Poseerán yancheo reglamentario con posibilidad de fácil accionamiento manual (servicio-seguridad), contactos blindados de máxima confiabilidad que actúen solo con la traba mecánica ya establecida y caja de fundición de hierro de máxima resistencia.

3.2.1.4. Mecanismo de relación de hojas de puertas será por medio de cable de acero antigiro, poleas de hierro y rodamientos de mínimo mantenimiento.

3.2.1.5. Sistema de cierre de seguridad por gravedad (pesa) con cable de acero de 1/8" antigiro envainado en P.V.C. con polea de desvío de acero montada sobre rodamientos.

3.2.1.6. Colgadores de puertas. Consistirán en rueda de nylon especial de alta resistencia a la abrasión. Poseerán llanta de acero con alojamiento apropiado para rodamientos. El eje de sujeción deberá permitir la extracción de la rueda sin desarmar el colgador. Deberán poseer una pieza de seguridad que evite, en caso de incendio y/o rotura de ruedas, el desplazamiento o caída de las puertas.

3.2.1.7. Patines inferiores. Deberán ser de nylon reforzado colocados en la cara interior de la puerta, con una alineación acorde para disminuir al mínimo el rozamiento.

3.2.1.8. Hojas de puertas. Serán de acero inoxidable AISI 304 - calidad 18/8-, espesor 3mm mínimo, pulido mate, del tipo corredizas antiplama.

3.2.1.9. Umbrales exteriores de palieres. Se sustituirán los existentes por otros reforzados de acero inoxidable AISI 304 - calidad 18/8, antideslizante, con forma de cajón, ocupando el espacio entre la loza y el umbral de cabina.

3.3. Botoneras y señalizaciones.

3.3.1. Botoneras de Palier. Serán de sistema electrónico con botones tipo al tacto, o del tipo de micromovimiento y tapas de acero inoxidable. Poseerán indicadores ópticos luminosos de llamadas registradas. A los efectos de servir a la maniobra ascendente-descendente, las botoneras de todas los pisos intermedios poseerán dos botones cada uno (subir y bajar), y los pisos extremos un solo botón.

3.3.2. Señalización en palieres. Linternas direccionales con control electrónico, todos los pisos e indicador digital vertical individual para cada planta.

3.3.3. Cuadro indicador en Hall de Planta Baja.

M. J. M. J.

Se sustituirá el existente por un monitor a tódicos de 12", en el que se reflejará el desempeño de grupo de conductores, incluidos los lucios para funcionamiento montado. Dicho cuadro indicador contará con señalización sonora para emergencia e interruptor de puesta en funcionamiento de la cabina ascensor.

3.3.4. Se instalarán dos monitores más, de similares características, con teclado para poder efectuar rutinas de auto-test, por medio de los cuales se podrán cambiar los programas de tráfico, uno en la sala de máquinas de ascensores para público y otro en lugar a designar por la Coordinación General de Servicios Auxiliares.

3.4. Pasadizo.

3.4.1. Cabina, en general.

3.4.1.1. Desplazamiento de todos los cables de los conductores entre la sala de máquinas y cabina, cables de control y señalizaciones.

3.4.1.2. Reparación y colocación de cable de conductores para cabina, metálica, hermética al polvo, con borneras para conexión de conductores, con identificación precisa de cada conexión sobre cable y bornera, de acuerdo a normas IEC.

3.4.1.3. Reparación y colocación de soportes de los cables de comando que incluyen las roldanas de madera bajo cabina.

3.4.1.4. Reparación y colocación de nueva instalación eléctrica sobre cabina y nuevo conexionado completo de cabina.

3.4.1.5. Cambio total de todo el cableado de pasadizo, llaves límite de seguridad de puertas y otros sistemas de precaución.

Se instalará cable antiplama de máxima calidad, instalado dentro de tubería metálica.

3.4.1.6. Reparación y colocación de nuevos cables de comando de máxima calidad, fabricados con materiales antiplama, de excelente confiabilidad, sin efectos de torsión ni de enroscamiento, resistentes a la humedad y de prolongada vida útil, similares o superiores en calidad a los importados de marca Republic Wire de Siecor (origen U.S.A.), los que tienen una vida promedio asegurada de 20 años.

3.4.1.7. Cambio total de llaves límite de carrera y soportes. Se utilizarán interruptores límites blindados (estanco), de seguridad máxima calidad, de marca reconocida y fácil reposición. Los contactos deberán ser de metales nobles y de operación rápida. Se asegurará una alta confiabilidad y vida útil, como así también inexistencia de ruidos.

3.4.2. Borneo de cabina y contrapesos.

3.4.2.1. Se instalarán calandros laterales y con instrumentos de precisión, se relevará la posición de guías y umbrales exteriores a 10 largo de todo el pasadizo. En base al resultado se programará una evaluación técnica que permitirá definir la posición final de guías de cabina y contrapeso en el pasadizo y reposición de umbrales. Luego del estudio se reposicionarán y alinearán en una sola operación.

3.4.2.2. Cambio de guías de contrapeso por otros de 6 ruedas endurecidas a la velocidad de los coches, que garanticen alta vida útil, mínimo mantenimiento y máxima suavidad de movimiento.

3.4.2.3. Línea del selector.

3.4.3.1. Se instalará un elemento que referencie la posición del coche con una precisión de 3 cm.

3.4.3.2. Se instalarán lectores sobre cabina, que detecten las referencias posicionales del elemento indicado en punto 3.4.3.1.

3.4.4. Mecanismos de seguridad.

3.4.4.1. Cambio total de mecanismos de seguridad (paracaidas). Se utilizarán resortes de presión de impulso de

(Cable de seguridad de cabina).

3.4.4.2. Se instalarán cables de seguridad de cabina y

recomendados por el fabricante.

N.O.S. *[Handwritten signature]*

La decisión al respecto será tomada por la Comisión Técnica luego de evaluar el informe de la empresa.

3.4.5. Cables de acero.

3.4.5.1. Se sustituirán los cables de tracción del coche y del contrapeso por otros de acero del tipo SEALE especial, de idénticas características a los existentes, según normas de seguridad, los que serán del tipo Acindar o importados de calidad superior.

3.4.5.2. Se sustituirán los cables de compensación por otros de acero del tipo SEALE especial, de idénticas características a los existentes, según normas de seguridad, los que serán del tipo Acindar o importados de calidad superior.

3.4.5.3. Se sustituirán los cables del regulador de velocidad por otros de acero del tipo SEALE especial, de idénticas características a los existentes, según normas de seguridad, los que serán del tipo Acindar o importados de calidad superior.

3.5. Cabinas.

3.5.1. Se reacondicionarán las cabinas de acuerdo al siguiente detalle:

3.5.1.1. Los pisos serán de granito finamente pulido con color a designar por la inspección de obra.

3.5.1.2. Los paneles serán de chapa de acero inoxidable AISI 304, pulido mate calidad 16/8, con pasamanos de similares características, el de fondo contará con un revestimiento de espejo integral.

3.5.1.3. Puertas.

3.5.1.3.1. Las puertas serán automáticas de 2 hojas en acero inoxidable, (idem puertas exteriores).

3.5.1.3.2. Se instalará nuevo operador de puerta electrónico, con motor de corriente continua y reducción a correa, que garantice máxima eficiencia, mínimo tiempo de accionamiento y operación suave y silenciosa. Permitirá el ajuste según normas de seguridad ANSI e IRAM.

3.5.1.3.3. La cuchilla de puerta será retráctil, que permita el accionamiento y arrastre de puertas. Poseerá un mecanismo de accionamiento capaz de verificar la acción de arrastre en condiciones normales, conjuntamente con el destrabe de las mismas, de manera de evitar la necesidad de patin retráctil, con un funcionamiento libre de tironeos. El sistema debe garantizar un mínimo mantenimiento.

3.5.1.3.4. Se proveerán nuevos bordes electrónicos integrales dobles, uno en cada hoja, que permitan una máxima protección y confiabilidad. Protegerán todo el plano de la puerta, mediante sensor de proximidad. Contando además con doble haz infrarrojo de seguridad.

3.5.1.4. Se instalará extractor de aire sobre techo, silencioso, con motor de 1/4 HP.

3.5.1.5. La iluminación será por medio de lámparas dicroicas de baja tensión, montadas sobre cielo raso flotante y espejado, asegurando una intensidad luminosa a un metro de altura de 150 Lux.

3.5.1.6. Se instalará en cada coche un sistema de comunicación directa con el sector de control de funcionamiento.

3.5.1.7. Instalación de pesador electrónico, cuyas señales ingresarán al sistema lógico de operaciones. Este dispositivo se basará en la medición de flexión de los perfiles de hierro de la estructura soporte. Brinda lectura continua tipo balanza y además cuatro (4) salidas dispuestas en puntos fijos de calibración, a designar por la inspección de obra. Se incluirá una indicación de sobrepeso en cabina.

3.5.1.8. Se procederá al retiro de los inductores existentes, los que serán sustituidos por el sistema de referencia en los puntos 3.4.3.1. y 3.4.3.2.

3.5.1.9. Cambio de guías de cabina por otros de 6 ruedas adecuados a la velocidad de los coches, que garanticen alta vida útil, mínimo mantenimiento y máxima suavidad de movimiento.

4084
10/87
KW

- 3.5.1.10. Cambio total de mecanismos de seguridad (paracaídas) se calibrarán resortes de presión de zapatas de paracaídas (cuñas) para garantizar un frenado progresivo y en la distancia de frenado mecánico correcto según normas ANSI e IRAM.
- 3.5.1.11. Se procederá al balanceo de las cabinas, con carga máxima distribuida en plataforma, con los cables de comando y compensación definitivos y todos los mecanismos instalados, el cual se efectuará mediante el agregado de contrapesos de hierro en habitáculos, a fin de lograr que el centro de gravedad de la misma quede alineado con la toma de los cables de tracción al bastidor, garantizando así un suave desplazamiento y mayor vida útil de guías.
- 3.5.2. Botonera y señalización en cabina.
- 3.5.2.1. Se proveerá e instalará una caja de inspección sobre cabina, con llave de accionamiento de seguridad y pulsadores subir-bajar-emergencia, para utilización por el service con desactivación del comando interior, cumpliendo normas de seguridad. (código ANSI).
- 3.5.2.2. Se suministrará un indicador digital de posición combinado con la botonera de cabina, el que debe funcionar con diodos emisores de luz (LED) y no con lámparas incandescentes, con altura mínima por dígito de 30 mm, instalado de forma tal que no sea perturbado por la iluminación interior de cabina.
- 3.5.2.3. Se proveerán nuevas botoneras digital, al tacto o de micromovimiento, con indicación luminosa periférica de estar activado, del tipo antivándalo, con tapa de acero inoxidable en el sector de interruptores, con conmutador para funcionamiento con o sin ascensorista y servicio independiente, pulsador de coche completo y para caso de emergencia y otros elementos de control según normas de seguridad.
- 3.6. Sala de máquinas.
- 3.6.1. Se realizarán en las máquinas de tracción las reparaciones que sean necesarias para asegurar un correcto funcionamiento, teniendo en cuenta que los niveles de ruido y vibración, resistencia de aislación, estado físico de los elementos aislantes, morsetería, etc, estén con niveles que para el criterio de la inspección de obra cumplan con los requerimientos. Si se deberá efectuar el cambio de poleas y los componentes integrales del freno electromecánico. Instalándose un sensor telemétrico en su árbol, como así también dispositivo de accionamiento manual para permitir mover el ascensor en ausencia de energía eléctrica.
- 3.6.2. El tablero de comando será computarizado, con control por programa almacenado, basándose en modernos sistemas computarizados de actualidad y máxima performance, debidamente probados y con diseño adecuado para el intenso tráfico del edificio, según el siguiente detalle:
- 3.6.2.1. El control individual de cada coche será atendido por microprocesador digital (uno por coche), el que controlará las curvas constantes de aceleración, las que serán programadas, con parámetros ajustables, para lograr un máximo confort (suavidad de marcha y frenado); apertura de puertas luego de una exacta nivelación, con tiempos ajustables; controlará la velocidad final para reducir todo posible riesgo; garantizará una máxima agilidad para ahorro de energía y reducción de los tiempos de respuesta a llamados; controlará mediante el sistema de pesador una correcta capacidad de transporte; podrá ser programado para funciones adicionales, como penalizaciones por puerta trabada intencionalmente, tiempo variable de cierre forsozo, cantidad de falsas llamadas detectadas antes de anunciar las llamadas de cabina, tiempos de respuesta, pisos designados en caso de incendio o emergencia (posible variación del detalle específico del punto 3.7.2.), cantidad de coches asignados a palier principal, prioridad de cada piso, posibilidad de realizar una maniobra de control exclusivo por Señor Ministro o autoridad designada, etc; el seguimiento operativo, archivo de eventos, análisis de fallas, diagnóstico y control de resultados de la acción de corrección, todo ello mediante



 Dirección de...

- 3.6.3.7.1. El control de maniobra (descendido por un microcomputador digital centralizado) que controlará exactamente todo el equipamiento, (llamadas de emergencia, asignaciones de despacho (líneas), control de puertas, control de seguridad, etc.), las variaciones de cada ascensor individual, las emergencias, etc. Este control permitirá asignar las prioridades a cada coche de manera tal de garantizar el menor tiempo de espera al usuario, máxima concentración de coches en los puntos de viaje, evitando los tiempos muertos durante el viaje, con disminución de demoras y coincidencias.
- 3.6.3.7.2. El equipamiento deberá permitir al usuario la posibilidad de interactuar con los sistemas de control de tráfico y con archivos de por lo menos 60 días de tráfico. b) Mantenimiento permanente de todos los ascensores y c) Asignación de servicio preferencial para exclusivo del Sr. M. d) Asignación de prioridad según necesidad operativa de pico ascendente o descenso.
- 3.6.3.7.3. Estudio estadístico de las mismas y eventos, monitoreo permanente de todo tipo de seguridades.
- 3.6.3.7.4. Atención de pisos según horario o necesidades.
- 3.6.3.7.5. Estudio de uso en horarios especificados para control de personal de vigilancia o serenos.
- 3.6.3.7.6. El selector funcionará basándose en las lecturas realizadas por el elemento posicionador enumerado en el punto 3.4.3.3., mediante sensores de estado sólido. Se utilizará dicha información para enviar los datos codificados al control individual, que será realizado y recalculados 5 a 10 veces por segundo. Deberán ser recambiados motogenerador y excitatriz-rototrol, según el siguiente detalle y teniendo en cuenta que estos elementos aseguren una reducción en el consumo de energía superior al 25%, en condiciones normales, como así también deberán tener los filtros necesarios para no emitir ningún tipo de interferencias radioeléctricas.
- 3.6.3.7.7. La excitatriz y el regulador de velocidad serán cambiados por otros estáticos, es decir con control electrónico, sin piezas móviles y rectificación de estado sólido.
- 3.6.3.7.8. El motogenerador será del tipo estático, electrónico, con control de comando de los tiristores que asegure una perfecta protección contra cargas inductivas, para una correcta alimentación del motor de tracción, provyendo un transformador de potencia y sistema de ventilación perfectamente adecuados para uso intensivo.
- 3.6.3.7.9. Las protecciones del sistema prevenirán que nunca se podrán tener más de un equipo al unísono, es decir que habrá un tiempo entre uno y otro, para asegurar que no ocurran picos de sobreintensidad, principalmente cuando funciona la energía de emergencia (grupo electrógeno), los sistemas de protección eléctrica deberán ser en la totalidad del equipamiento (tableros y máquinas) por sobre intensidad y por variaciones de tensión, ya sea en una o más fases.
- 3.6.3.7.10. Todos los tableros tendrán gabinetes metálicos auto-ventilados, con puertas abisagradas y cerradura, con llaves sujeción para facilitar el mantenimiento y el control de acceso.
- 3.6.3.7.11. El sistema de control de tráfico y de emergencia, el sistema de control de emergencia y el sistema de control de emergencia, deberán perfectamente identificarse, mediante colores y símbolos, para facilitar el mantenimiento y el control de acceso.



térmicamente protegido con accionamiento de aire (refrigerador) convenientemente diseñado para permitir un correcto funcionamiento con altas temperaturas en la sala.

3.6.7. Todos los conductores deberán estar protegidos sobre bandejas metálicas y los que se coloquen bajo piso serán en conductos tipo tronera con tapa de inyección resina.

3.6.8. Todos los controladores y elementos de seguridad, incluida la iluminación interior de los coches, deberán estar asistidos por una unidad de energía ininterrumpida (UPS). Se asegure un funcionamiento mínimo de una (1) hora en caso de interrupción de la energía eléctrica.

3.7. Servicios complementarios.

El sistema deberá contar entre otras con las siguientes características:

3.7.1. La operación con fuerza matriz cuiliza deberá producir una maniobra tal que los sensores salgan en forma automática al piso principal, a toda velocidad, para la planta que está fuera de servicio por otras razones será pasado y el otro coche seleccionado.

3.7.2. Deberá contar con servicio de control de incendio y bombas, que en caso de siniestro actúe a partir de un interruptor a instalar, que podrá ser operado manualmente o en forma automática mediante detectores de humo u otros dispositivos, originando la cancelación de todas las llamadas registradas en los coches, obligando dirigirse a todos los coches a planta baja sin paradas intermedias, aún cuando se encuentren bajando en sentido ascendente. Al llegar los mismos a la planta baja deberán quedar con las puertas abiertas y en servicio independiente, a los efectos de ser operados por el supervisor de incendios; una vez terminada la emergencia de incendio y luego de normalizar los interruptores en su posición original, los sensores retornaran automáticamente a su programación original.

3.7.3. Se deberá contar con una capacidad de memoria de estado sólido, suficiente para almacenar datos de 60 días de tráfico en el edificio.

3.7.4. El equipo deberá estar capacitado para realizar estadísticas y reportes de falla en forma directa y en base a la información almacenada.

3.7.5. Se deberá poder monitorear y revisar por intermedio de una terminal desde la C.P.U. de despacho, los reportes de fallas, entradas/salidas, status, etc.

4. Características técnicas de la reparación y remodelación a efectuar en el ascensor para funcionar.

4.1. Puertas exteriores:

4.1.1. Se instalarán en todas las paradas nuevas puertas automáticas de dos (2) hojas de apertura unilateral y alta velocidad, según características que se detallan:

4.1.1.1. Cabezal de chapa de 1/8", con soporte y protección de mecanismos, amurado a la mampostería.

4.1.1.2. Las barras de puertas serán macizas y construidas en acero SAE 1010, mecanizadas en su parte superior con superficie curva (media caña) adecuada a la forma complementaria de rueda y colgador; la cara inferior deberá presentar un plano mecánico, para permitir la acción de rodamientos montados sobre excéntricos, a efectos de impedir el cabeceo de puertas al captar distancias en su abertura.

4.1.1.3. Trabajadores del ascensor deberán poseer capacitación técnica, certificación de trabajo, experiencia en el servicio seguridad, habilidades técnicas de mantenimiento y habilidad que actúen en la planta mecánica ya instalada y en la de fundición de hierro de alta resistencia.

4.1.1.4. Mecanismos de tracción de cables de puertas de acero inoxidable, cables de tracción y cables de seguridad.

4.1.1.5. Sistema de cierre de seguridad por gravedad (pesa) con cable de acero de 1/8" antigiro envainado en P.V.C., con polea de desvío de acero montada sobre rodamientos.

4.1.1.6. Colgadores de puertas. Consistirán en rueda de nylon especial de alta resistencia a la abrasión. Poseerán llanta de acero con alojamiento apropiado para rodamientos. El eje de sujeción deberá permitir la extracción de la rueda sin desarmar el colgador. Deberán poseer una pieza de seguridad que evite, en caso de incendio y/o rotura de ruedas, el desplazamiento o caída de las puertas.

4.1.1.7. Patines inferiores. Deberán ser de nylon reforzado colocados en la cara interior de la puerta, con una alineación acorde para disminuir al mínimo el rozamiento.

4.1.1.8. Hojas de puertas. Serán de acero inoxidable AISI 304 "ca" lidad 18/8", espesor 3mm mínimo, pulido mate, del tipo corridizas antiplama, incluyendo el cambio de los marcos de las mismas, construidos en el mismo material, teniendo en cuenta que el de planta baja tenga las dimensiones del mármol existente (lo sustituya).

4.1.1.9. Umbrales exteriores de palieres. Se sustituirán los existentes por otros reforzados de acero inoxidable AISI 304 "ca" lidad 18/8", antideslizante, con forma de cajón, ocupando el espacio entre la loza y el umbral de cabina.

4.2. Pasadizo

4.2.1. Guías de cabina y contrapesos. Se instalarán calandros laterales y con instrumentos de precisión se relevará la posición de guías y umbrales exteriores a lo largo de todo el pasadizo. En base al resultado se preparará evaluación técnica que permitirá definir la posición final de guías de cabina y contrapeso en el pasadizo y respecto de umbrales. Luego del estudio se reposicionarán y realinearán en una sola operación.

4.2.2. Mecanismos de seguridad. Revisión total de mecanismos de seguridad.

4.3. Cabina.

4.3.1. Se reciclará la cabina de acuerdo al siguiente detalle:

4.3.1.1. El piso será de granito finamente pulido con color a designar por la inspección de obra.

4.3.1.2. La puerta será automática de 2 hojas en acero inoxidable, (idem puertas exteriores).

4.3.1.3. La cuchilla de puerta será retráctil, que permita el accionamiento y arrastre de puertas. Poseerá un mecanismo de accionamiento capaz de verificar la acción de arrastre en condiciones normales, conjuntamente con el destrabe de las mismas, de manera de evitar la necesidad de patin retráctil, con un funcionamiento libre de tironeos. El sistema debe garantizar un mínimo mantenimiento.

4.3.1.4. Revisión total de mecanismos de seguridad (paracaídas). Se calibrarán resortes de presión de zapatas de paracaídas (cuñas) para garantizar un frenado progresivo y en la distancia de frenado mecánico correcto según normas ANSI e IRAM.

4.3.1.5. Se procederá al balanceo de la cabina, con carga máxima distribuida en plataforma, con los cables de comando y compensación definitivos y todos los mecanismos instalados, el cual se efectuará mediante el agregado de contrapesos de hierro en habitáculo, a fin de lograr que el centro de gravedad de la misma quede alineado con la toma de los cables de tracción al bestidor, garantizando así un suave desplazamiento y mayor vida útil de guías.

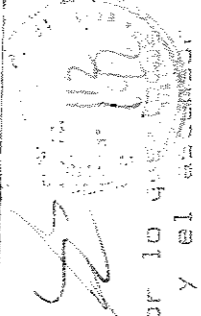
4.4. Sala de máquinas.

4.4.1. Se cambiarán las poleas de tracción y de desvío, alineando estas entre sí, contrapeso y cabina.

4.5. Tablero de comando.

4.5.1. Este ascensor constará de un equipo totalmente independiente del tipo colectivo ascenso-descenso, concebido para una alta confiabilidad, con control computarizado y con un sistema integrado de comunicación con una única central inteligente, que le permitirá realizar la interconexión con la totalidad del equipamiento de ascensores, tendiente a la futura conver-

308
W
AD



sión del edificio en "Edificio inteligente", por lo que los equipos instalados, incluso este ascensor y el ascensor montacargas, deberán poder comunicarse por medio de comunicación serie a paralelo normalizada internacionalmente con una única central de tráfico, señalización, monitoreo, procesamiento, a proveer junto con el equipamiento.

5. Características técnicas de la reparación y remodelación a efectuar en el ascensor montacargas y de emergencia.

5.1. Puertas exteriores

5.1.1. Se repararán las existentes, con cambio de cerraduras, alineación y ajuste, colocación de vidrios tallados, cambio de todos los burletes de goma de los pisos, rieles y pín-tado con 2 manos de antioxido universal, impresión de pintura nitrocelulósica, con color a designar por la industria. Asimismo se colocará un burlete en toda la periferia para hermetizar las mismas. Se deberá verificar y corregir, de ser necesario, el correcto funcionamiento del sistema de apertura manual exterior (destrabe de emergencia-service)

5.1.2. Los umbrales deberán ser sustituidos por otros que ocupen el espacio entre el borde exterior del marco de puerta y hasta el borde interior (borde de cabina), en forma de plano inclinado ascendente, terminando en forma de cajón en la pared interior del pasadizo. Dichos umbrales serán construidos en chapa de hierro de 1/8" de espesor, convenientemente tratada contra la corrosión y con textura antideslizante.

5.1.3. Se cambiarán todos los trabadores, los que serán de máxima calidad; seguridad, con doble traba, adaptados a la obra, teniendo en cuenta que realice un correcto cierre dado que las puertas se encuentran sometidas a fuertes presiones eólicas.

5.2. Botoneras y señalizaciones.

5.2.1. Botoneras de Palier. Serán de sistema electrónico con pulsadores de micromovimiento, montados sobre bastidor de acero inoxidable y perfecta protección contra humedad y salpicaduras: se podrán instalar botones electrónicos al tacto, siempre que cumplan los mismos requisitos de protección; se admitirá la colocación de tapas de cobertura. Poseerán indicadores ópticos luminosos de llamadas registradas. A los efectos de servir a la manobra ascendente-descendente, las botoneras de todos los pisos intermedios poseerán dos botones cada una (subir y bajar), y los pisos extremos un solo botón. Deberán ser instalados en el lado izquierdo de las puertas.

5.2.2. Señalización en palieres. Linternas direccionales e indicador digital (display) en todos los pisos, perfectamente protegidos contra humedad y salpicaduras. Se deberá tener en cuenta la intensidad luminosa y ubicación, para ser visualizado perfectamente.

5.3. Pasadizo

5.3.1. Las guías de cabina y contrapesos serán reforzadas mediante la instalación de soportes adicionales intermedios entre los existentes, a modo de asegurar y fortalecer las mismas. Se instalarán calandros laterales y con instrumentos de precisión se ubicará la posición de guías y umbrales exteriores a lo largo de todo el pasadizo. En base al resultado se preparará evaluación técnica que permitirá definir la posición final de guías de cabina y contrapeso en el pasadizo y respecto de umbrales. Luego del estudio se repositionarán y realinearán en una sola operación.

5.3.2. Mecanismo de seguridad. Instalación de una sola operación de seguridad.

5.3.3. Se deberán utilizar placas de protección (láminas protectoras), de hierro protegido electrolíticamente, con un espesor mínimo de 1/8", montadas sobre las guías.

5.4. Cabina.

4084
WJ
WJ

5.4.1. Se instalará una nueva cabina de dimensiones similares a la existente y del tipo para intemperie.

5.4.1.1. Deberá ser fabricada en chapa de hierro DD, de espesor mínimo de 3 mm, protegida convenientemente contra la corrosión, estructuralmente reforzada para soportar un uso intensivo y una carga de 1500 Kgs., incluyendo un doble refuerzo exterior en todos los paneles,

5.4.1.2. El piso será de madera dura, tipo anchico o similar, machimbreada y abulonada al piso metálico, con un espesor mínimo de 1", finamente cepillada.

5.4.1.3. Se instalarán nuevas puertas según el siguiente detalle:

5.4.1.3.1. Las puertas serán automáticas de 2 hojas, corredizas tipo anti flama, de apertura bilateral, construidas en chapa de hierro DD, espesor mínimo de 3 mm, convenientemente protegidas contra la corrosión, pintadas con doble mano de antioxido, impresión y pintura nitrocelulósica del mismo color de las puertas exteriores. Contarán con bordes electrónicos integrales dobles, uno en cada hoja, que permitan una máxima protección y confiabilidad. Protegerán todo el plano de la puerta mediante sensor de proximidad, contando además con doble haz infrarrojo de seguridad.

5.4.1.3.2. Cabezal de chapa de 1/8", con soporte y protección de mecanismos.

5.4.1.3.3. Las barras de puertas serán macizas y construidas en acero SAE 1010, mecanizadas en su parte superior con superficie curva (media caña) adecuada a la forma complementaria de rueda y colgador; la cara inferior deberá presentar un plano mecanizado, para permitir la acción de rodamientos montados sobre excéntricos, a efectos de impedir el cabeceo de puertas al interceptar obstáculos en su carrera.

5.4.1.3.4. El mecanismo de relación de hojas de puertas, que será por medio de palancas montadas sobre rodamientos de bolas a rótula, de mínimo mantenimiento.

5.4.1.3.5. Colgadores de puertas. Consistirán en rueda de nylon especial de alta resistencia a la abrasión. Poseerán llanta de acero con alojamiento apropiado para rodamientos. El eje de sujeción deberá permitir la extracción de la rueda sin desarmar el colgador. Deberán poseer una pieza de seguridad que evite, en caso de incendio y/o rotura de ruedas, el desplazamiento o caída de las puertas.

5.4.1.3.6. Patines inferiores. Deberán ser de nylon reforzado colocados en la cara interior de la puerta, con una alineación acorde para disminuir al mínimo el rozamiento.

5.4.1.4. Revisión total de mecanismos de seguridad (paracaidas). Se calibrarán resortes de presión de zapatas de paracaidas (cuñas) para garantizar un frenado progresivo y en la distancia de frenado mecánico correcto según normas ANSI e IRAM.

5.4.1.5. Se procederá al balanceo de la cabina, con carga máxima distribuida en plataforma, con los cables de comando y cadena de compensación definitivos y todos los mecanismos instalados, el cual se efectuará mediante el agregado de contrapesos de hierro en habitáculo, a fin lograr que el centro de gravedad de la misma quede alineado con la toma de los cables de tracción al bastidor, garantizando así un suave desplazamiento y mayor vida útil de guías.

5.4.1.6. Deberá proveerse e instalarse un nuevo patín retráctil, el que deberá ser operado mediante un solenoide de C.C.

5.4.1.7. Se proveerá e instalará una caja de inspección sobre cabina, con llave de accionamiento de seguridad y pulsadores subir-bajar-emergencia, para utilización por el service con desactivación del comando interior, cumpliendo normas de seguridad. (código ANSI).

5.4.1.8. Se suministrará un indicador digital de posición combinado con la botonera de cabina, el que debe funcionar con diodos emisores de luz (LED) y no con lámparas incandescentes, con altura mínima por dígito de 30 mm, instalado de forma tal que no sea perturbado por la iluminación interior de cabina.

5.4.1.9. Se proveerá nueva botonera digital, al tacto, con indicación luminosa periférica de estar activado, del tipo antivan

no se
WJ

dalo, con tapa de acero inoxidable en el sector de interruptores, con conmutador para funcionamiento con o sin sensorista y servicio independiente, pulsador de coche completo y para caso de emergencia y otros elementos de control según normas de seguridad.

5.4.1.10. Se instalará extractor de aire sobre techo, silencioso, con motor de 1/4 HP.

5.4.1.11. La iluminación será mediante 2 tubos fluorescentes de 36/40 W, instalado sobre cielorraso en ambos laterales, con cajas protectoras de fundición de aluminio.

5.4.1.12. Se instalará en este coche un sistema de comunicación directa con el sector de control de funcionamiento.

5.4.1.13. Instalación de pesador, el que basará su principio de funcionamiento en la medición de flexión de los perfiles de hierro de la estructura soporte. Se incluirá una indicación de sobrepeso en cabina.

5.4.1.14. Se deberá revestir interiormente la cabina con goma lisa, en color a elegir por la inspección, protegida con una guarda de madera dura, ídem piso, de 20 cm de ancho y 15 mm de espesor, en todo derredor y a la altura normalizada de los pasamanos.

5.4.1.15. Los elementos de detección y posicionamiento sobre cabina, serán con relevadores de lengüetas e imán permanente. (reed-switch).

5.5. Sala de máquinas.

5.5.1. Se reacondicionará la máquina de tracción completa, incluyendo el cambio de polea principal.

5.6. Tablero de comando.

5.6.1. Este ascensor constará de un equipo totalmente independiente del tipo colectivo ascenso-descenso, concebido para una alta confiabilidad, con control computarizado y con un sistema integrado de comunicación con una única central inteligente, que le permitirá realizar la interconexión con la totalidad del equipamiento de ascensores, tendiente a la futura conversión del edificio en "Edificio inteligente", por lo que todos los equipos instalados, incluso este ascensor y el ascensor privado para Señores Funcionarios, deberán poder comunicarse por medio de comunicación serie o paralelo normalizada internacionalmente con una única central de tráfico, señalización, monitoreo, procesamiento, a proveer junto con el equipamiento.

5.6.2. El citado tablero tendrá gabinete metálico autoprotector, con puertas abisagradas y cerradura, con dimensiones acordes con las que se definen en obra como correctas, y poseerán lugar suficiente para futuras ampliaciones y convenientemente separadas las partes electrónicas de alta sensibilidad con las de potencia. Todas las tarjetas de circuito impreso y relevadores estarán perfectamente identificados, siendo extraíbles y fácilmente cambiables para su reparación, sin la necesidad de realizar conexiones con cables, asegurando de esta manera un rápido mantenimiento correctivo, el que estará explícitamente indicado en el manual de mantenimiento.

5.6.3. Todas las tarjetas de circuitos electrónicos poseerán indicadores luminosos de autodiagnóstico, para monitorear el correcto funcionamiento, el que estará explícitamente indicado en el manual de mantenimiento preventivo.

6ª Normas y Ensayos

6.1. Los trabajos y elementos a instalar deberán cumplir con las normas de seguridad ANSI e IRAM y demás disposiciones fijadas por la Municipalidad de La Plata, Ley Nacional 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79 y Ley Provincial 7229 y su Decreto Reglamentario 7488/72, quedando a criterio de la inspección de obra sustituir aquellos elementos sobre los que se tengan dudas en cuanto a su encuadre dentro de las normas citadas.

MOSC
MOSCA
W



6.2. La empresa contratista deberá ajustarse estrictamente a los planos técnicos que la Comisión Técnica dictamine como necesarios.

6.3. La empresa contratista estará obligada a entregar en forma previa al comienzo de la obra un juego de manuales de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, circuitos parametrizados de toda la instalación, datos electrónicos como electrónicos, con identificación precisa de todos los elementos instalados, los que coincidirá, en su totalidad con las nomenclaturas a la vista de los citados manuales, que deberán existir como normales en plaza, salvo en las cosas que la empresa, previa justificación ante la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares y posterior autorización de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, caso en el que deberá presentarse una copia de los datos y/o características que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares deberá aprobar. En caso de sufrir alteraciones durante la instalación, estas deberán ser notificadas y justificadas en un nuevo juego de manuales de idéntica característica, que deben ser entregados al momento del acta provisorio, con el soporte con todo el software necesario para realizar todo tipo de programación y reparación, incluido el de los microprocesadores, el que estará almacenado en un soporte magnético.

6.4. Recepción Provisoria y Garantía.

6.4.1. La obra se irá recibiendo en forma parcial a medida en que se finalicen los trabajos en cada coche, labrándose al concluir la totalidad de los trabajos un acta de Recepción Provisoria total, computándose a partir de ese momento el periodo de garantía que será igual a doce (12) meses. Para el término de garantía la empresa afianzará su servicio mediante alguna de las formas establecidas por el Decreto-Ley de Contabilidad en vigencia.

6.4.2. Previo a la Recepción Provisoria se aprobarán los ensayos y se entregará el ascensor en las condiciones establecidas y además la empresa contratista presentará el Contrato de Garantía de Servicio de Mantenimiento Preventivo e Integral (practicándose cada 60 días como máximo), atendiendo mediante línea telefónica y servicio de radiollamado, locales de la ciudad de La Plata, los pedidos de auxilio realizados durante las veinticuatro horas del día, dándole el carácter de urgente a la totalidad de los pedidos, no pudiendo transcurrir un lapso superior a una (1) hora desde el momento de la llamada y la llegada de los técnicos a este edificio. Estos contratos suscriptos por la firma fabricante o instaladora de los equipos, serán sin cargo alguno para el fisco. Durante el periodo o plazo de garantía la Empresa Contratista será responsable, en todo lo concerniente a: Fallas del material, defectos de mano de obra, defectos de fabricación, etc., correspondiéndole durante este periodo la reparación a nuevo o reposición de cualquier elemento o parte de la provisión fallida por vicios ocultos del material o por mano de obra deficiente. Se considera que la reiteración de una falla implica defecto de diseño y/o material, y/o montaje por lo tanto en caso de producirse esta dirección podrá exigir a su solo juicio el cambio total del equipo o parte del mismo según correspondiese.

6.4.3. La ejecución de Póliza se producirá al comprobarse alteraciones en las condiciones de funcionamiento al solo juicio de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, previo informe de Comisión de Técnicos a designarse a tal efecto y en la medida que la Compañía aseguradora otorgue la cobertura de la Póliza de Garantía de Contabilidad y Servicios Auxiliares, las condiciones legales que la Póliza contractual y se efectuará por el valor del equipo cotizado y actualizado al momento de la aprobación.

6.4.4. En caso de haberse iniciado los trabajos antes de la aprobación como requisito para el pago de la Póliza de Contabilidad y Servicios Auxiliares, el valor del equipo cotizado y actualizado al momento de la aprobación.

firmas
del

necesarios para efectuar reparaciones en la iluminación de las máquinas y coches, no así la mano de obra para realizar estos trabajos.

7º: Enseñanza y Práctica de accionamiento.

El fabricante deberá capacitar al personal que se encargará del funcionamiento y operación del o los ascensores dictando clases en el lugar de emplazamiento. Tendrán una duración mínima de dos (2) horas diarias dictadas durante cinco (5) días hábiles consecutivos.

8º: Recepción Definitiva.

Transcurrido doce (12) meses de efectuada la recepción definitiva se realizará la Recepción Definitiva practicando las mismas pruebas descritas en el 10º. Una vez comprobado el buen funcionamiento de los equipos se iniciará el proceso de Recepción Definitiva.

9º: Antecedentes y Requisitos.

Tendrán a una provisión e instalación avalada por una serie de obras en la zona, que sean índice elocuente de:

Buena calidad, suficiente técnica y además pongan de manifiesto un responsable y adecuado servicio de mantenimiento, línea de recursos, etc., se exige que ascensor y demás partes integrantes de este suministro e implementación que proponga colocar la empresa Contratista estén respaldados con por lo menos diez (10) ascensores, que en un todo, posean similares características a las requeridas en este Pliego (Computarizado de alto nivel), las cuales tendrán como mínimo dos (2) años de antigüedad en perfecto funcionamiento.

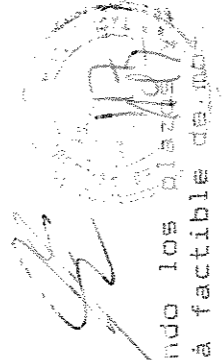
Debido a que estas tareas de modernización se efectuarán dejando fuera de servicio un ascensor por vez, es necesario que la Empresa Contratista combine con la Coordinación General de Servicios Auxiliares de esta Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares la secuencia de detención de los mismos, con el fin de asegurar el normal funcionamiento del citado servicio.

La Empresa designará un representante técnico, que tendrá a su cargo la supervisión general de los trabajos incluido el mantenimiento, dicho representante contará con título habilitante de ingeniero electromecánico, ingeniero electricista o equivalente.

10º: Datos Garantizados.

Para una mejor evaluación las Empresas oferentes entregarán en su cotización, planillas, folletos y planos de conexión mecánica, eléctrica y electrónica de funcionamiento (como así también otros datos importantes, volcados sobre planilla tipo adjunta) garantizadas; siendo causal de rechazo de la propuesta la no presentación de las mismas.

Handwritten initials and a large 'W' mark.



11) Plan de trabajo.

Se deberá presentar un plan de trabajo, respetando los plazos del cronograma del siguiente detalle, el cual será factible de modificación por parte de este organismo de estado:

Ascensor montacargas	: Primer trimestre
Ascensor p/público 1	: Segundo cuatrimestre
Ascensor p/público 2	: Segundo cuatrimestre
Ascensor p/público 3	: Tercer cuatrimestre
Ascensor p/público 4	: Tercer cuatrimestre
Ascensor p/público 5	: Primer cuatrimestre
Ascensor privado	: Un mes despues de recibir el as- : censor p/público n.º 5 se autoriza : rá el comienzo de los trabajos, : los que demandarán 45 días.

12) Servicio de mantenimiento.

A partir del primer día hábil del mes siguiente a orden de compra, el adjudicatario será responsable del mantenimiento de los ascensores, y a partir de ese mismo momento tendrá treinta (30) días para dar comienzo en obra a las tareas de modernización. Esta responsabilidad culmina con la recepción de cada equipo instalado nuevo, momento en que comienza a regir la garantía.

La empresa estará obligada a destacar en obra para el mantenimiento un mínimo de un supervisor idóneo en este tipo de instalaciones, capaz de resolver cualquier dificultad eficientemente.

13) Porcentajes de ejecución.

A efectos de determinar las penalidades a aplicar en caso de atrasos en los plazos de entrega u otro tipo de incumplimiento, el porcentaje de incidencia por cada uno de los coches a modernizar y reparar, con respecto al monto total de los trabajos, es el siguiente:

- Ascensor privado: 5 %
- Ascensor montacargas: 10 %
- Ascensores p/público: 17 % cada uno

MOSCO
MOSCO



PLANILLA DE DATOS TECNICOS

A -Equipo de control y maniobra

Marca:
Modelo:
Fabricante:
Procedencia:
Características principales (descripción de elementos componentes y folletos)

B -Excitatrices

Marca:
Modelo:
Fabricante:
Procedencia:
Características principales (descripción de elementos componentes y folletos)

C -Rectificador estático de potencia

Marca:
Modelo:
Fabricante:
Procedencia:
Características principales (descripción de elementos componentes y folletos)

D -Cables de acero, indicar para cada uso

Marca:
Modelo:
Fabricante:
Procedencia:

E -Señalización y botoneras de cabina

Marca:
Modelo:
Fabricante:
Procedencia:
Características

F -Señalización y botonera de palier

Marca:
Modelo:
Fabricante:
Procedencia:
Características:

G -Cables colgantes

Marca:
Cantidad de conductores:
Fabricante:
Procedencia:
Características principales (descripción de elementos componentes y folletos)

H -Cabina

I -Operador de puertas:

Marca:
Modelo:
Fabricante:
Procedencia:
Características principales (descripción de elementos componentes y folletos)

1008

2 Pasador electrónico

Marca:

Modelo:

Fabricante:

Procedencia:

Características principales (descripción de elementos componentes y folletos)

3 Detectores de proximidad y barreras infrarrojas

Marca:

Modelo:

Fabricante:

Procedencia:

Características principales (descripción de elementos componentes y folletos)

4 Guías de cabina y contrapeso

Marca:

Modelo:

Fabricante:

Procedencia:

I - Llaves e interruptores límites

Marca:

Fabricante:

Procedencia:

tipo:

J - Relevadores contactores

Marca:

Fabricante:

Procedencia:

tipo:

Todo elemento principal que se reemplaza y que no esté indicado, se deberá agregar a lo enunciado, especificando detalles técnicos, marca, procedencia, etc. (tales como lectores, elementos magnéticos, etc)."

1026

1026
1026

[Handwritten signature]

1084